



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE
PARTÍCIPES DE "FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL
GLOBAL".

SANTIAGO, 03 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1449

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4° del Decreto Ley
N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras
Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de marzo de 2015, LARRAINVIAL
ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. depositó el Reglamento
Interno de FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL GLOBAL MANAGER en el "Registro Público de
Depósito de Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM 150900. Posteriormente, por depósito de
fecha 29 de diciembre de 2015, se modificó el nombre por FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL
GLOBAL, bajo el mismo registro.

2.- Que, mediante presentación de fecha 9 de marzo de 2016,
la referida sociedad administradora informa a esta Superintendencia que el citado fondo de inversión, no
cumpliría con el número mínimo de partícipes dentro del plazo establecido en la Ley, y solicita se le
otorgue un plazo para regularizar dicha situación.

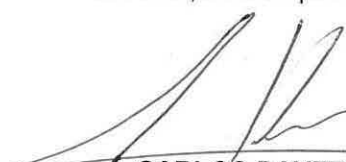
3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de
esta Superintendencia, al 21 de marzo de 2016, el referido fondo mantenía un número de partícipes inferior al
límite legal.

RESUELVO:

1.- Otórgase al FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL
GLOBAL el plazo de un año contado desde el 11 de marzo de 2016, para cumplir con el número mínimo de
partícipes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de
Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número
de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl